

RESOLUCIÓN Nº 0307-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

Vistos:

El Oficio N° 116-2021-OPU-UANCV-J, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el acuerdo de sesión extraordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 14 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de Magencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos № 051-2020-PCM, **4**4-2020-PCM, № 075-2020-PCM, № 083-2020-PCM, № 094-2020-PCM, № 116-2020-PCM, 5-2020-PCM, № 146-2020-PCM y № 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Fremos № 045-2020-PCM, № 046-2020-PCM, № 051-2020-PCM, № 053-2020-PCM, № 057-2020-PCM, № 058-2020-PCM, № 061-2020-PCM, № 063-2020-PCM, № 064-2020-PCM, № 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM, № 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, Nº 008-2021-PCM, № 7-2021-PGM, № 023-2021-PCM, № 036-2021-PCM, № 046-2021-PCM, № 058-2021-PCM, SECRETARIA 2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, GENERAL US-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 131-2028/PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de minta y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 2.modificación del artículo 4 del Decreto Supremo № 184-2020-PCM,(...); artículo 9.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 12 de julio de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N^{o} 020-2020-SA y N^{o} 027-2020-SA, N^{o} 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;



RESOLUCIÓN Nº 0307-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

Que, con la Resolución N° 0317-2020-UANCV-CU-R, de fecha 27 de octubre de 2020, se resuelve: artículo primero.- aprobar, la capacitación virtual PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, para estudiantes y/o egresados de pregrado y posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez";

Que, a través del Oficio N° 116-2021-OPU-UANCV-J, el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha solicitado resolución de felicitación a los organizadores y maestro de ceremonia, que cumplieron con realizar la capacitación virtual gratuita denominada: "PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" dirigido a estudiantes, egresados y público en general, realizado a partir de 04 de diciembre de 2020 al 11 de diciembre de 2020; así mismo señala que en su punto XII RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN del proyecto que refiere el párrafo anterior indica "la UANCV reconocerá al personal que participó como ponente, organizador y personal que apoyo en la ejecución del presente proyecto a través de una resolución de felicitación emitida por el órgano de gobierno de Consejo Universitario de la UANCV";

Que, es política de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, reconocer a los anizadores de la ejecución de la capacitación virtual en mención;

egún el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, lece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las siones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez "de Juliaca, tiene la potestad terminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su leza, características y necesidades;

Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía traforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 14 de julio de 2021 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó expresar el reconocimiento y felicitación a los organizadores y maestro de ceremonia, que cumplieron con realizar la capacitación virtual gratuita denominada: "PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" dirigido a estudiantes, egresados y público en general, realizado a partir de 04 de diciembre de 2020 al 11 de diciembre de 2020;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los organizadores y maestro de ceremonia, que cumplieron con realizar la capacitación virtual gratuita denominada: "PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" dirigido a estudiantes, egresados y público en general, realizado a partir de 04 de diciembre de 2020 al 11 de diciembre de 2020, que en detalle se indica a continuación:



RESOLUCIÓN Nº 0307-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

I. ORGANIZADORES

a. RECTOR DE LA UANCV

1. BENITES NORIEGA, JUAN

b. <u>IEFES DE OFICINA DE LA UANCV</u>

- 1. BOLAÑOS CALDERON, RAMIRO
- 2. RAMOS HERRERA, MARIO ALEJANDRO
- 3. CONDORI CRUZ, RICHARD
- 4. LOAYZA LOPEZ, MARIA ANTONIETA
- 5. CACERES HERRERA, CARLOS

c. <u>PERSONAL ADMINISTRATIVO – EQUIPO TÉCNICO DE LA UANCV</u>



- 1. GONZALES VILLALTA, LUCERO
- 2. BUSTINZA BUSTINZA, JIMY FRED
- 3. CCAHUANIHANCCO ARQUE, EFRAIN UBALDO
- 4. QUISPE CAHUANA, EVA MARIBEL

d. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UANCV

- 1. MOLINA NARVAEZ, JULIO ADAM
- 2. COLQUEHUANCA MAMANI, FREDY
- 3. VILLALTA PACHECO, ROXANA EUFEMIA
- 4. APAZA MAMANI, MARITZA
- 5. OCHOA ALCOCER, OLGA LIVIA
- 6. CORONEL MAMANI, JHON RICHARD
- 7. GOMEZ TAPIA, HENRY
- 8. CHOQUE ZEVALLOS, NOHELIA JHAKELIN
- 9. ITO HUANCA, PEDRO GREGORIO
- 10. APAZA MEDRANO, ROXANA
- 11. SACACHIPANA PORTILLO, THANIA MARGOTH
- 12. OBALDO RAMOS, PATRICIA
- 13. CONDORI BEDREGAL, OTILIA
- 14. HUARACHI QUISPE, GINA CAROLINE
- 15. MUNDACA PEREZ, TITO JUAN
- 16. INCARI HIAJE, ROLANDO
- 17. BERMEJO TIQUE, DORIS
- 18. VILAVILA MAMANI, JULIA INES
- 19. HILASACA ZEA, PAUL RAPHAEL
- 20. SUTEC VASQUEZ, JUANA
- 21. SUTEC VASQUEZ, FELICIA
- 22. CALDERON MAMANI, ELOY
- 23. CHURA COQUEÑA, EDGAR WILSAAC
- 24. CUTIPA HALLASI, WILFREDO





RESOLUCIÓN Nº 0307-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

- 25. CÁCERES CALVO, ZAYDA
- 26. ZAPANA MUCHICA, WILBER

e. PERSONAL DOCENTE ORDINARIO Y CONTRATADO DE LA UANCV

- 1. ADOLFO LUJAN, CARLOS
- 2. AGILAR PINTO, ULISES
- 3. ALARCON SUCASACA, ALDO
- 4. APAZA HANCCO, CESAR
- 5. APAZA ZAPANA, EBER
- 6. AQUISE GARCIA, CARLOS MARTIN
- 7. ARACA CCAMAPAZA, MARGOTH CARINA
- 8. BENIQUE RUELAS, LILIAN MAGNOLIA
- 9. BORJORQUEZ GARANDILLAS, JAVIER
- 10. CALDERÓN GUZMAN, CESAR AUGUSTO
- 11. CARBAJAL LOAYZA, JUAN MARCO ENRIQUE
- 12. CARI CHECA, EDITH
- 13. CASTILLO ALARCON, OMAR
- 14. CASTILLO PARADA, BLANCA NIEVES
- 15. CASTILLO PINTO, RAUL OVIDO
- 16. CASTRO HERRERA, CRYSTIAN
- 17. CATACORA YUCRA, FREDY
- 18. CHAVEZ FIGUEROA, ALFREDO
- 19. CHAYÑA AGUILAR, LUIS
- 20. COLQUE PACHO, EDUARDO SERAFIN
- 21. CONSUELO ARGUEDAS MARIA
- 22. CRUZ CERVANTES, JESUS
- 23. ESCOBAR CASTILLO, MARIA VILMA
- 24. FERNANDEZ REVILLA, RONALD MANUEL
- 25. FRISANCHO DÍAZ MAGALY
- 26. HANCCO MAMANI, WILLIAN RONMEL
- 27. HAYDE DABILUZ, ESPERANZA
- 28. HUACANI SUCASACA, YUDI
- 29. HUAMAN CARREON, CARLOS
- 30. JIHUALLANCA PINEDA, MELINA
- 31. LUCIO VALDIVIA, CESAR
- 32. PAREDES ARGODOÑA, VICTOR
- 33. PARICAHUA CONDORI, CONSTANTINO ANTONIO
- 34. PILCO CHURATA, JUAN MAURICIO
- 35. PINEDA ALANOCA, ROLANDO GERMAN
- 36. PINEDA RODRIGUEZ, MARITZA
- 37. PINTO LARICO, JUAN CARLOS
- 38. QUISPE CASTILLO, EDWIN
- 39. QUISPE QUISPE, HAYDE DABILUZ







RESOLUCIÓN Nº 0307-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

- 40. ROQUE ROQUE, EDUARDINO
- 41. SALAS RODRIGUEZ, LUIS BLAS ANTONIO
- 42. SUAÑA RIVERA, ALVARO
- 43. TORRES PARI, BENIGNO
- 44. TRUJILLO MAMANI, FREDY FRANKLIN
- 45. VARGAS NAVIA, FANNY MARLENY
- 46. VARGAS QUISPE, VICTORIA
- 47. VELASQUEZ BORDA, OSCAR
- 48. YANAPA QUISPE, NEWTON EDGAR

II. MAESTRO DE CEREMONIA

1. MACEDO IDME, YONY ELIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea considerada como MÉRITO. **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a los interesados que refiere el artículo primero, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, (<u>www.uancv.edu.pe</u>).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.





DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTADES; COMISIÓN DE CESE, COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO; OFICINAS:PU;GCA;AJ;IPI;ORSEU;ORIC; UNIDADES: INTERESADOS; ARCH.JBN/RCC/emqc.